

**Acción de Inconstitucionalidad N° 0022-18-IN.**

**Juez ponente: Ramiro Ávila Santamaría**

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:**

**ABG. SANTIAGO SALAZAR ARMIJOS**, en mi calidad de Procurador Judicial de la abogada **ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA**, en su calidad de Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, conforme se desprende de la escritura pública de poder especial y Procuración Judicial que acompaño en ANEXO 1; dentro de la Acción de inconstitucionalidad presentada por la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y Ambiente (CEDENMA), la Asociación Animalista Libera Ecuador, y Acción Ecológica en contra de los artículos 104 (7), 102, 184, 320 del Código Orgánico del Ambiente, emitido por la Asamblea Nacional del Ecuador. En uso de mis derechos constitucionales, comparezco ante su autoridad con la presente contestación, fundamentada en los siguientes términos:

Con fecha 08 de mayo de 2019, a las 16h27, mi representada presentó ante la Corte Constitucional, la contestación a la demanda dentro del presente caso, tal como consta de la copia del citado documento institucional.

Por tal circunstancia, nos ratificamos en el contenido de la contestación Institucional presentada en la fecha señalada.

Autorizo a los patrocinadores institucionales, abogados Viviana Cadena, Daniel Acero y Jaime Muñoz, para que presenten los escritos necesarios dentro de la presente acción, tanto de manera individual o en conjunto.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la Casilla Constitucional No. 15, así como en los correos electrónicos: [asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec](mailto:asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec) y [santiago.salazar@asambleanacional.gob.ec](mailto:santiago.salazar@asambleanacional.gob.ec)

En mi condición de Procurador Judicial de la Presidenta de la Asamblea Nacional.

**ABG. SANTIAGO JAVIER SALAZAR ARMIJOS**  
**MAT. 11270 CAP**